

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO / A EN ORIENTACION INSERCIÓN Y GESTIÓN DE EMPLEO POR LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LECRÍN PARA LA PRIMERA FASE 2009. PROYECTO GRANADA EMPLEO.**

**1º Objeto de la presente convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **UN TÉCNICO/A**, en orientación inserción y gestión de empleo por la mancomunidad del valle de Lécrrín para la primera fase 2009 Proyecto Granada Empleo.

**2º Características de las plazas.**

1 plaza de Técnico/a.

**3º Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.**

Para ser admitido en el presente concurso de méritos para la selección de 1 técnico/a los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la ley 17/93 de 23 de diciembre y Real Decreto 800/1995.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad
- c) Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio o superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.
- g) Titulación, Diplomatura y/o Licenciatura universitaria.
- h) Formación en metodología didáctica (o equivalente) y/o experiencia docente.
- i) Carnet de conducir y vehículo propio (movilidad geográfica).

**SE VALORARÁ**

- a) Formación complementaria en orientación laboral, inserción laboral, intermediación laboral, gestión de empleo, genero, habilidades sociales.

**FUNCIONES BÁSICAS**

- a) Diseño y desarrollo de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- b) Impartición de contenidos de orientación laboral.
- c) Intermediación laboral: captación y gestión de ofertas para los beneficiarios de las acciones formativas.
- d) Seguimiento de prácticas.
- e) Duración del contrato 6 meses.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y ser acreditados documentalmente.

#### **4º Instancias y documentación a presentar.**

**4.1.** Los aspirantes a formar parte del presente proceso de selección presentarán la instancia, ajustada al modelo que se adjunta como Anexo I, en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín, de lunes a viernes en horario de 9. horas a 14:00 Horas donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria presente en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín y de los Ayuntamientos de Albuñuelas, Dúrcal, El Padul, El Pinar, El Valle, Nigüelas, Lecrín y Villamena.

**4.2.** La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 3ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y, además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del Título Académico o documento de su solicitud, y del DNI, se acreditará bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

**4.3.** También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**4.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4.5.** Igualmente a efectos de ordenación de solicitudes, los aspirantes deberán aportar fotocopia de los méritos que aleguen bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

**4.6.** Una vez finalizado el proceso de selección los aspirantes seleccionados deberán presentar toda la documentación aportada mediante copia compulsada.

#### **5º Tribunal.**

##### **5.1. Composición.**

El Tribunal calificador está integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Titular: Gloria Puertas Díaz
- b) Vocales: 2 representantes de Mancomunidad;  
Yolanda Espigares Beas  
Antonio R. De Giles Durán
- c) Secretario: Diego Urquizar García

**5.2.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

**5.3.** Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados.

**5.4.** Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

### **6º Procedimiento de valoración y ordenación de los aspirantes al proceso de selección.**

A efectos de valoración de méritos y de ordenación por orden de puntuación de l@s solicitantes para el proceso de selección, se valorarán los siguientes:

#### FASE 1.

##### A.- Méritos Formativos: (hasta 3 puntos).

##### a.1 Formación y cursos relacionados con la especialidad (2'50):

- Cursos desde 20 a 50 horas ..... 0.10 puntos
- Cursos desde 51 a 75 horas ..... 0.20 puntos
- Cursos desde 76 a 100 horas ..... 0.30 puntos
- Cursos desde 101 a 200 horas ..... 0.40 puntos
- Cursos de más de 200 horas ..... 0.50 puntos

##### B.- Experiencia profesional: (hasta 3 puntos).

- Por cada mes de trabajo en Programas de Orientación Laboral para la Inserción en puesto igual: 0.10 puntos
- Por cada mes de trabajo en puestos relacionados con la plaza a que se opta: 0.05 puntos.

Sólo se computará experiencia acreditada por contrato y fe de vida laboral.

## FASE 2.

### A.- Entrevista (hasta 4 puntos)

En todo caso, no serán convocados a la fase de entrevista los aspirantes que no hayan obtenido en la primera fase (Formación y Experiencia) al menos el 50 % de la puntuación máxima de la primera fase (3 puntos sobre 6).

Se procederá a la realización de la entrevista, en el lugar fecha y hora en que se determine en la publicación de listado provisional de aspirantes.

En la entrevista se valorarán entre otros los siguientes aspectos:

- Actitud del candidat@ ante el puesto al cual se opta
- Variables personales en relación al puesto de trabajo que se opta.
- Motivación
- Conocimiento de la realidad laboral de la Comarca

### **7º Calificación final y ordenación de los aspirantes**

La calificación final de los méritos señalados anteriormente vendrá determinada por las sumas de las puntuaciones de aquellos. Los aspirantes serán ordenados en base a la puntuación final.

Una vez finalizada la valoración de méritos y ordenación de solicitudes, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios ya reseñados el resultado de la valoración de méritos quedando los candidatos propuestos al puesto de Técnico/a, en la que constarán las calificaciones obtenidas.

Los Candidatos baremados al puesto de Técnicos dispondrán de 3 días para realizar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso que no hubiera en dicho periodo reclamación alguna, esta lista se elevará a definitiva.

La relación ordenada de las solicitudes será elevada por el Tribunal a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín para que actúe en consecuencia.

En Dúrcal a 25 de Agosto de 2009

El Presidente

Ante mí, el Secretario

Fdo.: Manuel Megías Morales

Fdo.: Manuel Luis Bayo

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA SELECCIÓN DE**  
**ORIENTADOR/A PARA INSERCIÓN Y GESTIÓN DE EMPLEO POR LA MANCOMUNIDAD**  
**DEL VALLE DE LECRÍN PARA LA PRIMERA FASE 2009. PROYECTO GRANADA EMPLEO.**

1. Plaza que se aspira:

---

2. Datos personales:

Nombre \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

Apellidos \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

---

Población \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

3. Titulación: \_\_\_\_\_

4. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia Título según base 3ª, apartado c) o resguardo solicitud del mismo
- Fotocopia méritos según base 6ª

---

---

---

---

---

---

---

---

El abajo firmante, solicita ser admitido para las pruebas de acceso para la selección de 1 orientador, acepta las referidas bases y que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín ( GRANADA)

